

RICARDO JIMENO ARANDA, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

HACE CONSTAR

Que en la reunión de la Junta Electoral de centro de 19 de marzo de 2026 se han alcanzado los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Organización y cuestiones generales relativas a las elecciones de Junta de Facultad y Claustro Universitario

PRIMERO. Se acuerda seguir modelo de sobre y papeleta indicado desde la Secretaría General de la UCM, en base a los acuerdos de la Junta Electoral Central de la UCM de 23 de febrero, tanto para las elecciones a Claustro como para las de Junta de Facultad, debiendo diferenciarse el color de la papeleta, y el sobre de Claustro (amarillo) y de Junta de Facultad (blanco). Las papeletas incluirán una instrucción sencilla estableciendo el máximo de candidaturas que pueden elegirse en cada sector según se establece en el Reglamento Electoral. Los sobres respectivos incluirán claramente la leyenda “ELECCIONES. JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN” y “ELECCIONES. CLAUSTRUM UNIVERSITARIO”. Se dispone, asimismo, el sellado de todas las papeletas para garantizar su originalidad, que permanecerán custodiadas en la Secretaría Académica del Centro hasta el día de las votaciones, y siguiendo lo dispuesto en el mismo acuerdo por la Junta Electoral Central: “Se podrá entregar un borrador de papeleta de votación al candidato/a, invalidado para su uso como papeleta oficial de votación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.2, y denegar, por tanto, la solicitud de entrega de papeletas oficiales de votación, así como de sobres y etiquetas.”

SEGUNDO. Siguiendo lo dispuesto en el mismo acuerdo de la Junta Central: “De acuerdo con el artículo 29, así como con las instrucciones emitidas por la Delegación de Protección de Datos, la Junta Electoral de la Facultad podrá entregar una copia del censo electoral en soporte “apto para su tratamiento informático”, mediante un pendrive, a los candidatos que lo soliciten, que

custodiarán bajo su entera responsabilidad a efectos de la protección de datos que allí consten. Se denegará la solicitud de que se facilite una copia del censo de mesa a los candidatos. La entrega irá precedida de la firma del compromiso de confidencialidad firmado por el candidato o la candidata, cuyo modelo se ha adjuntado a las instrucciones del Delegado de Protección de Datos, al que se realizarán las adaptaciones necesarias, en su caso.”

TERCERO. Se acuerda establecer los espacios electorales físicos tradicionales en el hall del Edificio Principal y en el Hall del Aulario para la publicidad electoral durante la campaña, que estarán disponibles en la mañana del día 23 de marzo de 2026. En su caso, un tablón para el sector de estudiantes y otro para el resto de sectores en cada uno de los espacios.

Madrid, en fecha de la firma electrónica

Ricardo Jimeno Aranda

Secretario de la Facultad y de la Junta Electoral de Centro